



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a su despacho el proceso de la referencia, en la cual la apoderada de la parte demandante, solicito el link de la audiencia programada para el día de hoy 18 de febrero a las 9:30 a.m., pero la misma ya se había realizado el 12 de este mismo mes y año, por error se fijo en dos fechas distintas. Sírvase Proveer.

Sabanalarga, 18 de febrero de 2021


MAURICIO A. MÚNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.-
Sabanalarga a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

| |
|--|
| REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00416 |
| PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTES: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO R.M.R |
| DEMANDADO: LUIS EDUARDO POLO DE LA CRUZ Y JORGE TEJADA PACHECO |

ASUNTO

Se toman medidas de saneamiento correspondientes.

CONSIDERACIONES

Visto y comprado el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se verifica que efectivamente se fijó mediante auto fecha de audiencia dos (2) veces una para el 12 y otra para el 18 de este mismo mes y año, respectivamente, por lo que se incurrió en un error involuntario, porque se fijaron en varios procesos fechas de audiencia, como también se le notifico a las partes a cada uno una fecha diferente, error que solo fue percibido hasta el día de hoy cuando la apoderada de la parte demandante solicito el link de la audiencia programada para hoy, cuando la parte demandada compareció junto con su apoderado a la audiencia del día 12 de febrero a las 2:00 p.m, en la cual se dejo constancia de que no había comparecido ni la parte demandante ni su apoderada. Cabe destacar que la persona encargada de enviar el correo de la audiencia con la fecha correcta, se envió a un correo con dominio de "Hotmail" siendo que el dominio correcto es "Gmail".

Como consecuencia de lo anterior, la parte demandante y su apoderada queda relevada de justificar su no comparecencia a la audiencia del 12/02/2021 y en el día de hoy se le comunicó que la audiencia fue suspendida y continuaría el día 25 de febrero del 2021 a las 9:00 a.m., para llevar acabo la audiencia correspondiente, en la que se le interrogará a la parte demandante y así poder darle trámite al proceso.

Por lo anterior, se toman las medias de saneamiento que le corresponde al juez tal como lo establece el art. 132 del C.G.P.

RESUELVE:



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

UNICO: Se toman las medidas de saneamiento, en el sentido de que se continuara la audiencia para el día 25 de febrero a partir de las 9:00 a.m., para lo cual la parte demandante y su apoderada están relavadas de justificar su no comparecencia, por las razones expuestas en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 19 de febrero de 2021
Notificado por estado N.º 018


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

700a6eab5efbb0918df471cea252bf83f758aa09137bf6bf7964cc6edd589ddc

Documento generado en 18/02/2021 05:37:13 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**